Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-002-**2015-00106-00**

Demandante: YOLANDA RETAMOZA PAYARES

Demandado: CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 9 de mayo de 2017, por medio de la cual revoca el auto de fecha 3 de noviembre de 2016, proferida por este Juzgado, por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En vista de lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para estudio de librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 060 notifico a las partes de la providencia anterior hoy 05 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)